

Consejo Superior de la Judicatura

Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico

JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

PROCESO: ORDINARIO LABORAL - CONTROVERSIA CONTRATO DE TRABAJO.

DEMANDANTE: JAIRO TENORIO MEJIA.

DEMANDADO: CIA DE VIGILANCIA VIASERVIN LTDA.

RADICACION: 08-001-31-05-013-2018-00120-00.

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, a su Despacho el presente proceso informándole que mediante auto proferido en desarrollo de la audiencia del artículo 80 del CPTSS celebrada el 3 de agosto de 2.022 se dispuso: “1.1 **OFICIAR** a la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES.**, para que, en el término de 10 días, remita con destino al presente proceso: *Historia laboral aportes pensionales los cuales ha efectuado la empresa empleadora VIASERVIN LTDA a nombre del señor JAIRO EMIRO TENORIO MEJIA, identificado con C.C. No. 10.882.104 de Barranquilla, en especial aquellos realizados a partir de junio de 2012 al 19 de febrero de 2017.* 1.2. **OFICIAR** a la **COMPANÍA DE VIGILANCIA VIASERVIN LTDA**, para que, en el término de 10 días, remita con destino al presente proceso: *certificación de salarios y pagos efectuados al señor JAIRO EMIRO TENORIO MEJIA, identificado con CC 10.882.104 de Barranquilla, en especial aquellos realizados a partir de junio de 2012 al 19 de febrero de 2017. Por secretaría, librese los oficios respectivos y háganse las prevenciones del C.G.P. y la Ley 270 de 1.996, en caso de no cumplir tal requerimiento.*”, no obstante, a la fecha no se ha recibido de respuesta VIASERVIN LTDA. Así mismo, le informo que el día de 24 de agosto de 2022, se recibió correo electrónico de COLPENSIONES mediante el cual allegan las documentales solicitadas. Igualmente, me permito informarle que, una vez consultada la agenda del Juzgado, se pudo constatar que la fecha disponible más próxima para celebrar audiencia es la del veinte (20) de octubre de 2.022 a las 9:00 a.m.- A su despacho para resolver.

Barranquilla, 7 de septiembre de 2022.

ROXY PAOLA PIZARRO RICARDO.

Secretaria.

JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO. Barranquilla, siete (7) de septiembre del año dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente, este Despacho Judicial,

RESUELVE:

PRIMERO: Fíjese el día veinte (20) de octubre de 2022 a las 9:00 a.m., para realizar la audiencia de que trata el artículo 80 del CPTSS. Así mismo, instese a las partes para que se conecten a la Sala de Audiencia del aplicativo respectivo con suficiente tiempo de antelación a fin de sortear cualquier percance técnico que se pueda presentar, y/o solicitar los aplazamientos oportunamente.

SEGUNDO: Requierase a VIASERVIN LTDA, para que dé respuesta integra a la información solicitada en audiencia del 3 de agosto de 2.022. Por secretaría, librese los oficios respectivos y hágase las previsiones del Código General del Proceso, así como de la Ley 270 de 1.996, en caso de no dar cumplimiento a la información requerida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,


JOSE IGNACIO GALVAN PRADA
(C-2018-00120-00)

Juzgado 13 Laboral Del Circuito de Barranquilla
Día **08** Mes **09** Año **2022**
Notificado por el Estado N° **0124**
La Providencia de fecha Día **07** Mes **09** Año **2022**
La Secretaria **Roxy Paola Pizarro Ricardo**